



SEGUNDA FASE DE LA CONSULTA PÚBLICA SOBRE LA IDENTIFICACIÓN DE LAS “ZONAS BLANCAS NGA” PARA EL AÑO 2017

La Secretaría de Estado para la Sociedad de la Información y la Agenda Digital (SESIAD) somete a consulta de todas las partes interesadas (operadores, administraciones públicas, Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y otros agentes), por un lado, las correcciones efectuadas a las relaciones preliminares de entidades singulares de población (ESP) con la consideración de “zonas NO blancas NGA” y “zonas NO blancas NGA-backhaul” y, por otro lado, la relación preliminar de posibles zonas blancas en ESP que en su conjunto carecen de dicha consideración, que han sido presentadas en respuesta a la primera fase de esta consulta.

El objetivo de la consulta es completar la identificación de las zonas susceptibles de recibir ayudas públicas a lo largo de 2017 para la realización de proyectos de extensión de la cobertura de redes NGA a zonas blancas.

Las respuestas a esta consulta pública podrán remitirse hasta el día 24 de marzo de 2017 a la siguiente dirección de correo electrónico: coberturaBA@minetad.es.

Sólo serán consideradas las respuestas en las que el remitente esté claramente identificado.

Con carácter general las respuestas se considerarán no confidenciales y, en consecuencia, de libre difusión. En caso de incluir en la respuesta información que se considere confidencial, deberá identificarse claramente, motivando tal consideración.

Madrid 3 de marzo de 2017

1.- Introducción

El pasado 29 de noviembre de 2016 se publicó la primera fase de esta consulta pública sobre la identificación de las “zonas blancas NGA” para el año 2017. El plazo de respuesta estuvo abierto hasta el 31 de diciembre de 2016.

En aquella primera fase, se solicitaba:

- observaciones o propuestas de rectificación de la relación preliminar de entidades singulares de población (ESP) consideradas “zonas NO blancas NGA” , así como de la relación preliminar de ESP consideradas “sin cobertura NGA pero con cobertura de backhaul NGA”
- la identificación de las zonas que puedan ser de interés de algún operador, pertenecientes a entidades singulares de población incluidas en la relación preliminar de “zonas NO blancas NGA” que reúnan los requisitos para ser consideradas como zonas blancas NGA.
- cualquier otra observación en relación con este proceso de consulta pública.

Un resumen de las respuestas recibidas se podrá descargar de la página de Internet relativa a dicha primera fase (consultas públicas cerradas)¹.

2.- Relaciones corregidas de las entidades singulares de población que NO reúnen los requisitos para ser consideradas como “zonas blancas NGA” o como “zonas blancas NGA-backhaul”, respectivamente

A la vista de las observaciones formuladas se han corregido las relaciones preliminares de entidades singulares de población que NO reúnen los requisitos para ser consideradas como “zonas blancas NGA” o como “zonas blancas NGA-backhaul”, respectivamente.

Las relaciones corregidas se facilitan en esta segunda fase, junto con las relaciones de las correcciones efectuadas, para facilitar su cotejo.

3.- Relación preliminar de posibles zonas blancas NGA en entidades singulares de población NO blancas NGA.

¹ <http://www.minetad.gob.es/telecomunicaciones/es-ES/Participacion/Paginas/Cerradas/primera-fase-zonas-blancas-2017.aspx>

A partir de las solicitudes recibidas en respuesta al apartado 6.b) de la primera fase de esta consulta, se elaboró la relación preliminar de posibles zonas blancas NGA en entidades singulares de población NO blancas NGA, que se facilita en esta segunda fase.

Es necesario señalar que la inclusión de una zona en esta relación preliminar se ha realizado en base a la información proporcionada por el proponente, sin que la SESIAD haya podido efectuar contraste alguno de la misma, al no disponer de información de cobertura de los distintos operadores a este nivel.

Por ello, los operadores que en alguna de estas zonas:

- Proporcionen cobertura de VDSL al menos el 50% de los usuarios potenciales de la zona, o
- Hayan al menos iniciado el despliegue de redes FTTH, HFC o inalámbricas NGA servicio fijo, o tengan planes de inversión creíbles para hacerlo en los próximos 3 años,

podrán, en respuesta a esta consulta comunicar tal circunstancia en la forma de una declaración responsable firmada por un representante del operador. En caso de alegar planes de inversión para iniciar el despliegue en los próximos tres años, se deberá facilitar, al menos, la tecnología, la fecha de inicio del despliegue y las inversiones previstas.

Cualquier comunicación realizada en estos términos respecto a una zona incluida en la relación que se somete a consulta, supondrá la exclusión automática de la misma y, en consecuencia, su no elegibilidad para poder recibir ayudas públicas dirigidas a zonas blancas NGA en 2017. En caso de disconformidad del proponente, la SESIAD podrá realizar una inspección sobre el terreno y tener en cuenta los resultados de la misma en un procedimiento posterior.

4. Objetivos de esta segunda fase de la consulta pública

- a) Recabar de las partes interesadas (operadores, administraciones públicas y otros agentes), las observaciones que estimen oportunas a las correcciones efectuadas en las relaciones preliminares de zonas no blancas publicadas en la primera fase, así como cualquier actualización de la información previamente facilitada.
- b) Recabar de los operadores de telecomunicaciones con despliegues de redes NGA, o planes creíbles de despliegue, en las zonas identificadas en el apartado 3, que los comuniquen en la forma allí indicada, para su exclusión de la consideración de zonas blancas NGA en 2017.
- c) Tomar nota de cualquier otra observación que se dese formular en relación con este proceso.